



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00020-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por VICTOR HUGO ALZATE en contra de FERRO TECHNIEK S.A.S., el apoderado de la activa solicita al Despacho que se autorice realizar las diligencias de notificación de la sociedad ejecutada.

En atención a lo anterior, se REQUIERE a la parte ejecutante para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación de la sociedad ejecutada en la dirección de notificación electrónica dispuesta para tales fines en el certificado de existencia y representación allegado. En la notificación le debe informar a la parte que dispone del término legal de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) para proponer excepciones si a bien lo tienen, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación. Igualmente deberá indicar que debe dar respuesta de manera electrónica al correo del juzgado: j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 180

Hoy 27 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d123681fa10a7b3c5feb28d5d2e14ef5bee1b317320ac07a505150da69da159
1**

Documento generado en 26/10/2021 03:26:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**